

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA CONTRATO DE OBRAS CONSERVACIÓN ESCUELA ESPERANZA DE HUANA , COMUNA DE MONTE PATRIA , Id 2997-36-LE16.

MONTE PATRIA, 29 de Julio, de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 9347

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	_____
	110355
FECHA	9 JUL. 2016
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	

- ✓ Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- ✓ La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- ✓ Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- ✓ Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República,
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal con facultada de delegación de firma;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 14.498, de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Exento N° 2452, de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba convenio y su anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria ,en el marco de la Asignación Presupuestaria Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, relativa al colegio Esperanza de Huana;
- ✓ Pedido de Materiales N° 302, de fecha 01.03.2016, emitidos por DEM;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4.453, de fecha 06.04.2016 que aprueba Bases de propuesta publica y Nombra Comisión Evaluadora;
- ✓ Oferta realizada por el proponente señor Marcelo Jiménez Cortes;
- ✓ Informe Razonado, de fecha 03.05.2016;
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05.05.2016;
- ✓ Providencia N° 1.168 De Fecha 09.05.2016;
- ✓ Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n° 126 de Fecha 10.05.2016; en el cual aprueba la adjudicación de la licitación ID 2997-36-LE16;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 5991 de fecha 12 de mayo de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-36-LE16;
- ✓ Orden de Compra N° 2997-167-SE16
- ✓ Contrato de obras celebrado con fecha 31 de mayo de 2016, con ocasión de la licitación 2997-36-LE16;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°7064 de fecha 06 de junio de 2016, que aprueba contrato de obras licitación 2997-36-LE16
- ✓ En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la licitación 2997-36-LE16, la municipalidad celebró contrato de obras con fecha 31 de mayo de 2016, con el contratista Marcelo Jiménez Cortes, en el marco del proyecto "Conservación Escuela Esperanza de Huana, Comuna de Monte Patria". Que en la cláusula cuarta, inciso quinto del citado contrato de obras, por un error de digitación se estableció como requisito del pago la presentación de permiso de edificación. Dado que según la naturaleza del proyecto y lo informado en bases, al ser mejoramiento no requiere la presentación de este requisito(permiso de edificación) y , acorde a lo establecido en la cláusula Décimo Séptima, del contrato de obras en comento, en el evento que exista errores tipográficos o dactilográficos el mandante podrá corregirlos de oficio mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho cambio, corresponde rectificar el error detectado en el contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, modificación del contrato de obras, correspondiente al proyecto "Conservación Escuela Esperanza de Huana, comuna de Monte Patria", en lo suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, entre el contratista Marcelo Jiménez Cortes, y la Municipalidad de Monte Patria, en el sentido de eliminar el requisito de presentación de permiso de edificación establecido en la

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

cláusula cuarta, inciso quinto. Lo anterior por no ser considerado dentro del proyecto y que por un error de tipeo se dejó establecido.

2.- **DÉJESE** establecido que en lo no modificado continúa plenamente vigente el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Felix Michea Urrutia

SECRETARIO MUNICIPAL



Bernardita Cortés Gómez

ALCALDE

FEC/ azr

DISTRIBUCION:

- Partes
- D.O.M
- Secpla
- Educación
- Archivo Jurídica

